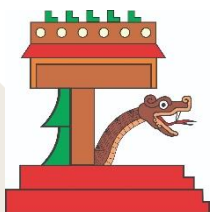




Gaceta Municipal

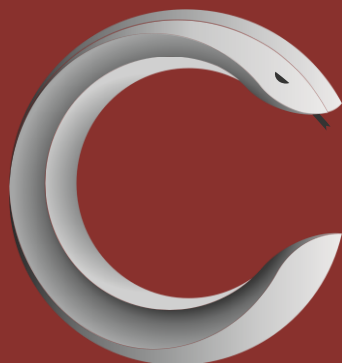


**Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de
Berriozábal**

17 de enero del 2020 / Año II, Tomo Núm. 34

SUMARIO:

1. Acuerdo del Sexto Punto del Orden del día de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, 2019-2021, en el cual se aprueba el acuerdo de estímulos fiscales para el año 2020 con bonificación al 100%, en el cobro del Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los Beneficiarios de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.	3-4
2. Acuerdo del Séptimo Punto del Orden del día de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, 2019-2021, en el cual se aprueba el acuerdo del dictamen de la Comisión Permanente de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal en la que se aprueban las adiciones del artículo 89 Bis y fracción XXVIII del artículo 127 del Bando Municipal 2019;	5-6



 **Coacalco** 

Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



Coahuila



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal

Profa. María Esther Rodríguez Hernández
Síndico Municipal

C. Christian Jesús Rodríguez Jiménez
Primer Regidor

Lic. Blanca Andrea Ríos Hernández
Segunda Regidora

Lic. Héctor Mosqueda González
Tercer Regidor

C. María Esmeralda Endoqui Espinosa
Cuarta Regidora

C. Elías Calderón Ortiz
Quinto Regidor

C. Maricela Cervantes Díaz
Sexta Regidora

Lic. Enrique Jhovany Morelos Rosas
Séptimo Regidor

C. Oscar Amin Moreno Lojero
Octavo Regidor

Méd. Mishell Herrera Alvarado
Novena Regidora

Ing. Armando Hernández Lucio
Décimo Regidor

Mtro. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas
Décimo Primer Regidor

Lic. Frida del Carmen Sanchez Paredes
Décimo Segunda Regidora

C. Yadira Mayaly Cruz Ramírez
Décimo Tercera Regidora





Presentación



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracción II y III y artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional y el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento, para dar la difusión del bando municipal, los reglamentos municipales, el presupuesto de egresos, los acuerdos tomados por el ayuntamiento, disposiciones de observancia general y otros asuntos de interés público, dan a conocer el Órgano Oficial denominado Gaceta Municipal.



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber: -----

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, 2019-2021, en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día dieciséis de enero del año dos mil veinte, aprobó lo siguiente: -----

En el desahogo del **SEXTO PUNTO** en el orden del día, el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquina refirió que fue el relativo a la Presentación, discusión y en su caso aprobación de estímulos fiscales para el año 2020 con bonificación al 100%, en el cobro del Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a favor de los Beneficiarios de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Una vez agotada la discusión, el C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal, Solicitó al Secretario del Ayuntamiento consultar a los ediles si es de aprobarse el referido punto. Por **UNANIMIDAD** de votos del Ayuntamiento, resultó el siguiente: -----

-----**ACUERDO:**-----

Con fundamento en los artículos 14, 15, 16, 17 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y el artículo 95 fracciones primera y octava de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba y expide lo siguiente: -----

PRIMERO.- Se Autoriza al Tesorero Municipal para otorgar a los contribuyentes sujetos al pago de Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, estímulos fiscales a través de bonificaciones hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto. (Art. 14 Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020).-----

SEGUNDO.- Se Autoriza al Tesorero Municipal para otorgar a los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, promovidos por el del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, estímulos a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa. (Art. 15 Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020).-----

Los requisitos que tendrá que presentar el contribuyente beneficiario son: -----



- a) Antecedente registral del polígono; -----
- b) Contrato certificado de compraventa; -----
- c) Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; -----
- d) Levantamiento Topográfico. -----

TERCERO.- Se Autoriza al Tesorero Municipal para otorgar a los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra, promovidos por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2020, estímulos fiscales, a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y las multa. (Artículo 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020).-----

CUARTO.- Se Autoriza al Tesorero Municipal para otorgar durante el ejercicio 2020, a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México. (Artículo 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020).-----

QUINTO.- Para ser beneficiario de los estímulos fiscales que se autorizan en los acuerdos que anteceden, los contribuyentes sujetos que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto deberán presentar documento que acredite que se encuentran dentro de los programas de Regularización de la Tenencia de la tierra que se lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.---

Dado en el Palacio Municipal del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.



C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)

El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber: -----

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, 2019-2021, en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día dieciséis de enero del año dos mil veinte, aprobó lo siguiente: -----

En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** en el orden del día, el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca refirió que fue el relativo a la Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión Permanente de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal en la que se aprueba la propuesta del Undécimo Regidor, relativa a las adiciones del artículo 89 Bis y fracción vigésima octava del artículo 127 del Bando Municipal 2019. Una vez agotada la discusión, el C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal, Solicitó al Secretario del Ayuntamiento consultar a los ediles si es de aprobarse el referido punto. Por **UNANIMIDAD** de votos del Ayuntamiento, resultó el siguiente: -----

-----**ACUERDO:**----- con
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción primera, 163 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba y expide lo siguiente: -----

PRIMERO.- Se aprueba la adición del artículo 89 Bis y la fracción vigésima octava del artículo 127 del Bando Municipal, en los siguientes términos:-----

Artículo 89 Bis: En los estacionamientos que forman parte de centros y plazas comerciales que se encuentran dentro del territorio municipal que prestan servicio a sus usuarios; los permisionarios o administradores, estarán obligados a otorgar 30 minutos de tolerancia para el público en general y a tener un esquema de tarifa preferente para sus clientas y clientes de al menos dos horas de estacionamiento por el consumo. En los casos en que los 30 minutos libres generan un conflicto fehacientemente acreditado por ser utilizado su espacio como vía de paso del tránsito vehicular la autoridad podrá considerar una modalidad especial.



Artículo 127.- Son infracciones a las disposiciones que regulan el ejercicio de la actividad comercial, industrial y de prestación de servicios, las siguientes:

...

...

...

XXVIII.-No otorgar los tiempos de cortesía y/o de preferencia establecidos en este bando en los estacionamientos de plazas y centros comerciales.-----

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal, para su entrada en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en el Palacio Municipal del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó los puntos de acuerdo contenidos en la presente Gaceta y ordenó su publicación.

